

**ACUERDO N° 761.-** En la Ciudad de San Luis a VEINTICUATRO días del mes de NOVIEMBRE de Dos Mil Nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, y OSCAR EDUARDO GÁTICA, ausente el Sr. Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

**ACORDARON:** HOMOLOGAR en todas sus partes el convenio Específico celebrado entre el Poder Judicial de la Provincia de San Luis y la Universidad de La Punta, el que se transcribe a continuación:

#### **CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y LA UNIVERSIDAD DE LA PUNTA**

En la Ciudad de San Luis, a los 23 días del mes de noviembre del año 2009, entre la Universidad de La Punta, representada por su Rector, Señora Alicia Bañuelos D.N.I. N° 6.681.209, con domicilio en Av. Universitaria S/N, Ciudad de La Punta, Provincia de San Luis, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte, y el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, representado por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Doctor Omar Esteban Uría, D.N.I. N° 8.686.209, con domicilio en la calle Rivadavia 340, Piso 3° de la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, en adelante "PODER JUDICIAL", acuerdan en celebrar el presente Convenio Específico, el que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** EL PODER JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD acuerdan implementar acciones conjuntas para llevar a cabo la transferencia de la titularidad de las Licencias Enterprise Linux Premier de Software Oracle y

Servicio de Soporte Linux adquiridas por la Universidad de La Punta para llevar a cabo en su oportunidad la implementación del Sistema de Justicia (TRAMIX GIAJ) correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2008, ello a favor del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.-----

**SEGUNDA:** El presente Convenio Específico tendrá vigencia a partir del momento de la suscripción del presente por ambas partes y hasta se encuentre agotado el cumplimiento del objeto descrito en la cláusula PRIMERA.-----

**TERCERA:** EL PODER JUDICIAL se compromete a transferir a LA UNIVERSIDAD, la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 21/ 100 CENTAVOS (\$ 55.988,21.-) dentro de los diez días siguientes a la suscripción del presente, los que serán destinados por La UNIVERSIDAD a afrontar los gastos correspondientes asumidos en oportunidad de la adquisición de las licencias referidas en la cláusula PRIMERA.-----

**CUARTA:** Las partes firmantes se comprometen a realizar el cambio de titularidad de las Licencias de Software Oracle y el soporte Linux a favor del Poder Judicial de la Provincia de San Luis a partir de la firma del presente.-----

**QUINTA:** Para un adecuado cumplimiento de lo acordado LAS PARTES se comprometen a asistir a las reuniones que convoquen a tal efecto, a brindar colaboración recíproca y a asistirse técnica y mutuamente cuando sea necesario.-----

Previa lectura y ratificación de lo que antecede, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su celebración.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

